



RESOLUCIÓN N° 63/2026.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN) DEL SEÑOR VICTOR JARA ÁLVAREZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

Asunción, 27 de enero del 2026.-

VISTO:

La Nota MAG N° 21, de fecha 14 de enero del año en curso, suscrita por el señor Dr. Carlos A. Giménez D., Ministro de Agricultura y Ganadería, por la cual remite copia autenticada de la Resolución N° 162, de fecha 12 de febrero del año en curso, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DEL SEÑOR VICTOR JARA ÁLVAREZ, FUNCIONARIO DE ESTA CARTERA DE ESTADO, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)", durante el ejercicio fiscal 2026 (Expte. 2026-23022001-000486, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 4770, de fecha 16/10/2025, POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY N° 7445/2025, "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL", CAPÍTULO V Reglamentación de los artículos 34, 35 y 36 de la Ley N° 7445/2025, en su artículo 13 De las modalidades del traslado, determina:

El traslado podrá efectuarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

1. Temporal: consiste en el cambio de sede, para el cumplimiento de funciones del funcionario público, de la institución de origen a otra de destino o dentro de la misma institución. Deberá ser autorizado por resolución institucional, o de ambas instituciones, en caso de ser interinstitucional, por tiempo determinado dentro del periodo del ejercicio fiscal vigente. Este permiso se podrá renovar para o en el ejercicio fiscal posterior.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por actuación de fecha 16 de enero del año en curso, remite el Expediente a la Dirección de Secretaría General, a efectos de la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1 °.-

ACEPTAR, la prórroga del traslado temporal (comisión) del señor Víctor Jara Álvarez, con C.I N° 1.476.486, funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a efectos de que el mismo siga prestando servicios en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) del 2 de enero al 31 de diciembre del año en curso, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2.-

DISPONER, que el señor Víctor Jara Álvarez, continúe prestando servicios como Asistente Técnico en la Sección Agronomía y en el Programa de Investigación de Soja (PRISOJA) del Centro de Investigación IPTA - Capitán Miranda (CICM).



RESOLUCIÓN N° 63/2026.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN) DEL SEÑOR VICTOR JARA ÁLVAREZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA

Artículo 3° .- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Encargado de Despacho
Secretaria General*

Encargado de Despacho – IPTA

